

Cehegín

11510 Edicto por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001, de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente: Autorización previa / SNU-153/04.

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada.

Ubicación: Ribazo.

Promotor: Terence Mansi.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 4 de agosto de 2004.—El Alcalde (R.A. 607 de 3-7-2003), el Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Cehegín

11470 Expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

Por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización previa / SNU - 153/04.

Construcción: Vivienda Unifamiliar Aislada.

Ubicación: «La Muela».

Promotor: Doña Flora Herrera Luján.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 24 de agosto de 2004.—El Alcalde, (R.A. 607 de 3-7-2003) El Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Murcia

11582 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del programa de actuación y del proyecto de innecesariedad de reparcelación del Plan Parcial ZM-Pm1 de El Palmar (2394GD03).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 28 de julio de 2004, a la vista de la propuesta efectuada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo el pasado 23 de julio, ha adoptado el siguiente acuerdo «Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación del Plan Parcial ZM-Pm1 de El Palmar» para la gestión de la mencionada Unidad, presentado a esta Administración por la mercantil Profu, S.A.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 5 de agosto de 2004.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.